

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2021, de la directora general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, por la que resuelve la concesión de las subvenciones previstas en la Resolución de 08 de abril de 2021, de la directora general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021.

Vista la Orden 28/2016, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, DOGV número 7928, de 30 de noviembre de 2016.

Vista la Resolución de 08 de abril de 2021 (DOGV número 9062, de 15 de abril), de la directora general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021.

Visto que en la citada norma se incluyen como sujetos y actuaciones susceptibles de recibir subvención los expedientes relacionados en el Anexo I.

Estudiadas las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración formula la propuesta de Resolución motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden 28/2016, de 28 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras.

Visto el artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 11 de las bases reguladoras.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, y la delegación de competencias establecida en el artículo 10 de la Orden de 28/2016 donde se delega en el director general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral la competencia para resolver la concesión o denegación de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria,

RESUELVO

Primero

Conceder las subvenciones, con cargo a la línea de subvención S0230 del capítulo IV, del programa 315.10 «Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales», del presupuesto de la Generalitat para el 2021, aplicación presupuestaria 11.03.02.315.10, a las entidades solicitantes y por los importes que se indican en el Anexo I, destinadas a los sindicatos y organizaciones sindicales, en proporción a su representatividad, en el ámbito de la Comunitat Valenciana, con las condiciones que se establecen en la presente Resolución de concesión, en la convocatoria respectiva y en las bases reguladoras y que se reflejan en el anexo I.



Segundo

Las entidades beneficiarias de estas ayudas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones así como en los artículos 3, 7 y 11 de la Orden 28/2016, de 28 de noviembre por la que se establecen las bases reguladoras.

Tercero

En el momento de la resolución de concesión se librá el 50 % del importe concedido. El pago restante se realizará una vez justificada la totalidad del gasto.

Las entidades beneficiarias podrán presentar la documentación justificativa hasta el 31 de octubre de 2021. La presentación se realizará de forma electrónica a través del procedimiento cuyo enlace es el siguiente: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15450&version=amp

Cuarto

La modificación o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o privadas, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión, y en su caso a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Quinto

Procederá el reintegro de las ayudas concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la convocatoria, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de, 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Sexto

La presente Resolución del procedimiento de concesión se notificará a las entidades interesadas mediante su publicación en la página web de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en aplicación del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la Base de Datos Nacional de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido sobre publicidad de subvenciones concedidas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1999, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción-contencioso administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO,
BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS SINDICATOS Y ORGANIZACIONES SINDICALES, EN PROPORCIÓN A SU REPRESENTATIVIDAD, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA. Resolución de 08 de abril de 2021, de la directora general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral (DOGV 9062 de 15.04.2021)

ANEXO I
Expedientes concedidos

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	Nº REPRESENTANTES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
TROSIN/2021/1	G46872354	UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	799	89.976,70
TROSIN/2021/2	V98439201	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LIMPIEZA	34	4.403,25
TROSIN/2021/3	G03172616	SINDICATO PROFESIONAL DE POLICÍAS LOCALES Y BOMBEROS SPPLB	166	19.168,84
TROSIN/2021/4	G46305041	CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DEL PAÍS VALENCIANO	602	67.940,04
TROSIN/2021/5	G96047881	SINDICATO INDEPENDIENTE	804	90.535,86
TROSIN/2021/6	G46949863	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAÍS VALENCIANO	9.892	1.107.124,39
TROSIN/2021/7	G86438827	CONFEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS PÚBLICOS	64	7.759,07
TROSIN/2021/8	G78181781	CONFEDERACIÓN DE CUADROS Y PROFESIONALES	32	4.179,53
TROSIN/2021/9	G46819512	ASOC PROFESIONAL DE TRABAJADORES DEL TRANSPORTE URBANO DE VALENCIA	7	1.383,02
TROSIN/2021/10	G54081807	SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS C.V.	110	12.904,65
TROSIN/2021/11	G97518468	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS CSI CSIF EN LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.059	119.060,30
TROSIN/2021/12	G36247179	SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA (S.I.A.T.)	10	1.718,60
TROSIN/2021/13	G78550415	ASOC PROFESIONAL DE PROFESORES DE RELIGIÓN EN CENTROS ESTATALES	14	2.166,04
TROSIN/2021/14	G97866875	STRAMVAL	5	1.159,30
TROSIN/2021/15	G49105620	UNIÓN SINDICAL Y TÉCNICOS SANITARIOS	5	1.159,30
TROSIN/2021/16	V46467502	FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	1.101	123.758,44
TROSIN/2021/17	G54713409	COLECTIVO DE TRABAJADORES ASOCIADOS	62	7.535,35
TROSIN/2021/18	G46861621	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO DE LEVANTE	624	70.400,97
TROSIN/2021/19	G42694943	SINDICATO INTERSECTORIAL DE TRABAJADORES	30	3.955,81
TROSIN/2021/20	V84839786	FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE EDUCACIÓN Y SANIDAD	204	23.419,54



TROSIN/2021/21	G46389458	CONFEDERACIÓN SINDICAL COMISIONES OBRERAS P.V.	10.727	1.200.527,94
TROSIN/2021/22	G97693733	INTERSINDICAL VALENCIANA	659	74.316,09
TROSIN/2021/23	G53639522	SINDICATO INDEPENDIENTE GRUPO SABADELL -SICAM-	10	1.718,60
TROSIN/2021/24	G30787121	SINDICATO "ALTA"	27	3.620,23
TROSIN/2021/25	G98952666	SINDICATO MEDICO Y DE TÉCNICOS DE ENFERMERÍA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	85	10.108,14